

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que con el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0186-2021-UNHEVAL, del 04.NOV.2021, se resolvió **APROBAR** el **Presupuesto del Curso de Verano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución; presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos expuestos en dicha Resolución;

Que, con el Oficio Virtual N° 1399-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 06.DIC.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos manifiesta que, por error involuntario, se consideró en el presupuesto del Curso de Verano 2022, aprobado con la Resolución del considerando anterior, el monto de S/. 50.00 soles por crédito, por lo que, solicita su modificación, debiendo ser de la siguiente manera:

DICE: Inscripción de mínimo de 16 alumnos por asignatura S/. 50.00 soles por crédito.
DEBE DECIR: Inscripción de un mínimo de 16 alumnos por asignatura S/ 130.00 soles por asignatura.

Que, mediante la Elevación Digital N° 121.2021.VRACAD.UNHEVAL, del 08.DIC.2021, la Vicerrectora Académica remite, con opinión favorable, el expediente del tercer considerando para su aprobación, por lo que solicita la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0765-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0314-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse en comisión de servicios del Titular;

SE RESUELVE:

- 1°. MODIFICAR el **Presupuesto del Curso de Verano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con el numeral 3° de la Resolución Rectoral N° 0186-2021-UNHEVAL, 04.NOV.2021, en el extremo del costo de la inscripción, debiendo ser conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones según sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACAD
VRInv-OCI-OAL
UTransparencia-OCalidad
DIGA-DAYSA-UPA
UC-UT-SUIngresos
DAdmisión-UPAdmisión
UGT-UGD-DBU
Facultades (14)-Dto. Acad. Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL



PRESUPUESTO DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA UNHEVAL

INGRESOS		EGRESOS	
Inscripción de un mínimo de 16 alumnos por asignatura	S/. 130.00 por asignatura	Pago al docente por curso de verano (por hora académica)	S/. 25.00
(A falta del mínimo de 16 alumnos por asignatura, los alumnos que requieran el dictado de una asignatura deben cubrir el monto mínimo de ingresos que necesita para la apertura de una asignatura)		Pago al director académico (por asignatura, hasta un máximo de 6 asignaturas)	S/. 300.00
		Pago a secretaria administrativa, responsable de curso de verano (hasta un máximo de 16 asignaturas)	S/. 80.00
		Pago a técnicos de la Unidad de Procesos Académicos (por facultad)	S/. 100.00
		Pago al Coordinador de las Escuelas Profesionales (pago único)	S/. 1,300.00
		Pago al Coordinador General para todas las Escuelas Profesionales (pago único)	S/. 3,000.00

